

1.- Baja de partidas existente.

Transferencia Negativa:	
PARTIDA	DESCRIPCION IMPORTE
011/913.....	Amortización de Prestamos del Sector Privado218.000,00 €
	TOTAL.....218.000,00 €
Transferencia Positiva:	
PARTIDA	DESCRIPCION IMPORTE
340/22300 ...	Deportes. "Transporte"5.000,00 €
151/213	Reparación Maquinaria Obras y Servicios10.000,00 €
170/204	Arrendamiento Vehiculos (Ambulancias)15.000,00 €
151/203	Arrendamiento maquinaria20.000,00 €
165/22100 ...	Suministro eléctrico80.000,00 €
165/22112....	Suministro material Electrico20.000,00 €
151/22199 ...	Suministro varios materiales obras.....40.000,00 €
334/22609 ...	Cultura, Actividades Culturales18.000,00 €
231/22699 ...	Servicios Sociales, Otros gastos5.000,00 €
341/223	Transportes Deportes5.000,00 €
	TOTAL.....218.000,00 €

TARIFA, a 23 de Noviembre de 2015. EL ALCALDE, FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ. Firmado. N° 73.552

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO**

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, aprobó provisionalmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, situados en terreno de uso público, así como industrias callejeras ambulantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo), el expediente tramitado al efecto, así como las modificaciones aprobadas se someten a trámite de información pública por el plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante ese plazo, aquellos que ostenten un interés directo o legítimo, pueden comparecer en el expediente, examinarlo y formular cuantas alegaciones o sugerencias tengan por convenientes en defensa de sus derechos o intereses legítimos a cuyo efecto estará expuesto y a disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se presentare reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, si bien sus efectos estarán sujetos a la integra publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. José María Gómez Martín. N° 73.881

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO**ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LA TAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER.**

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Agosto de 2015, aprobó provisionalmente la ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LA TAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo), el expediente tramitado al efecto, así como las modificaciones aprobadas se someten a trámite de información pública por el plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante ese plazo, aquellos que ostenten un interés directo o legítimo, pueden comparecer en el expediente, examinarlo y formular cuantas alegaciones o sugerencias tengan por convenientes en defensa de sus derechos o intereses legítimos a cuyo efecto estará expuesto y a disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se presentare reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, si bien sus efectos estarán sujetos a la integra publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. José María Gómez Martín. N° 73.882

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**EDICTO**

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 2335 de fecha 16 de Noviembre de 2015, se adoptó la siguiente Resolución:

"En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 24.f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 41.18 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre de 1986, Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Primero: Haciendo uso de la facultad conferida por el último párrafo del art 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de acuerdo con lo concretado con el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se acuerda ampliar el plazo en voluntaria de los recibos en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales desde el día 16 de Noviembre hasta el día 16 de diciembre de 2015 .

Segundo: Que la presente resolución se publique en el BOP, Tablón de Anuncios y web municipal."

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las entidades bancarias utilizando la modalidad de dísticos que, previamente podrán retirar en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/ Abulaga, de lunes a viernes en horario de 8.30 h. a 15.00 h, donde también obtendrán la información que requieran sobre Plan Personalizado de Pagos.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: I.- El recargo ejecutivo será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio .

II.- El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas.

III.- El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo.

IV.- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora.

Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Los Barrios a 16 de Noviembre de 2.015. EL ALCALDE. Fdo. Jorge Romero Salazar. N° 74.960

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

El Pleno municipal, en sesión del día 26 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2016.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones ante el órgano plenario durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no se presentaren reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo. Setenil de las Bodegas, 26 de noviembre de 2015. EL ALCALDE. Fr. Rafael Vargas Villalón. N° 75.712

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.- HACESABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día treinta de noviembre del corriente año, aprobó en su punto 6.1, el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil dieciséis.

Lo que se anuncia por medio del presente EDICTO haciéndose saber que dicho Presupuesto se encuentra de manifiesto en el Departamento de Planificación Económica de esta Entidad Local, a efectos de reclamaciones, por plazo de QUINCE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal, caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Algeciras, 30 de noviembre de 2015. EL ALCALDE. FDO: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA. N° 75.894

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

Por Resolución VJSEC-0360-2015, se aprobó el expediente de contratación y sus Pliegos reguladores, cuyo detalle es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) N° Expte.: 32/2015

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: explotación de la Caseta Municipal La Noria, para la celebración de las tradicionales Fiestas de Nochebuena y Fin de Año 2015, descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Código CPV (referencia de nomenclatura): 55510000-8, servicios de cantina.

b) Lugar de ejecución: Caseta Municipal en Recinto Ferial de Vejer, ubicación según PPT.

c) Plazo de duración: Fiesta Nochebuena (24-25 diciembre 2015); Fin de Año (31 de diciembre 2015-01 de enero de 2016), según cláusula 7 del PCAP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

